

JUNTA MUNICIPAL DE EDUCACION PRIMARIA

Sesión del día 27 de Junio de 1958.

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente:
Don Jaime Rafael
Inspector:
Don Nicolás Longarón
Vocales:
Do. Don Melchor Rovira
Doña Gloria Roca
Isabel del Villar
Secretario:
D. José Boned Serra

En Alpens siendo las doce treinta del día veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne en la Casa Consistorial la Junta Municipal de Educación Primaria, bajo la presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los miembros Vocales que al margen se expresan y del señor Inspector de Enseñanza Primaria de esta Zona, actuando de Secretario el Maestro Don José Boned Serra que lo es de esta Junta.

Abierta la sesión manifiesta el señor Inspector que ha visitado la Escuela de Niños a cargo del Competente Maestro Don José Boned Serra encontrándola en floreciente estado, ya que ha superado en mucho la meritísima labor de años anteriores, alcanzando un grupo de once niños el programa de iniciación profesional en Matemáticas, que es un límite superior al señalado para una Escuela Unitaria. La matrícula ha ascendido este año a treinta y nueve. Esta inspección le concede un voto de gracias.

Igualmente queda satisfechísimo de la labor de la Encargada de la Enseñanza, Doña Isabel del Villar que con un reducido número de niñas realiza una labor intensa y formativa ya que la casi totalidad asisten al Colegio de las Hermanas.

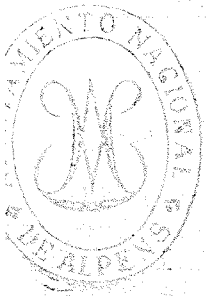
La visita realizada al Colegio de las Rdas Hermanas de la Anunciata ha dejado plenamente satisfecha a esta Inspección pues con un celo apostólico sin igual se entrega a la formación y educación de las Niñas y párvulos proyectándose su labor educadora en toda la población contribuyendo a elevar el tono espiritual de Alpens.

Felicita al señor Inspector a la Junta y al Ayuntamiento por la formación del expediente para solicitar de la Junta de Construcciones Escolares la construcción de una Escuela de Niños y otra de Niñas y dos viviendas, habiendo visitado el Inspector que suscribe el solar destinado a tal fin y que lo encuentra magnífico y situado en un lugar bello y alegre, sin que los niños tengan que atravesar para llegar a la Escuela la carretera ni ningún peligro. El señor Inspector Jefe en el Consejo celebrado hace un mes dió cuenta de que la petición de Escuelas y viviendas de Alpens había sido aceptada y encajada entre las peticiones similares para 1959.

Los señores Maestros y las Hermanas, en colaboración con el Rdo, señor Cura Párroco han secundado con todo entusiasmo la Cruzada Nacional Mariana con motivo del Centenario de Lourdes ya que entre otras cosas la casi totalidad de Niños y Niñas están realizando los primeros viernes y primeros sábados y desarrollando las lecciones

ordenadas para que los Niños sientan y capten la grandeza del mensaje de Lourdes y lo lleven como pequeños apóstoles a sus familias y a cuantos conozcan, encaminando esta campaña a lograr el mundo mejor que el Papa desea.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas, firmando la presente todos los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.



Melchor Bonica

Y. J. Ochoa

Gloria Roca

Isabel del Villar

José Boned

Verónica

Registro Entrada n.º 214
Fecha 13-11-61

INSPECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Zona segunda.-BERGA.

Ilmo. Sr:

En el Ayuntamiento de ALPENS, de esta Zona, existe una ESCUELA NACIONAL UNITARIA DE NIÑAS, que antes de la Inspección del que suscribe, había estado cerrada, prácticamente, por falta de alumnado.

RAIMONDO DE PEÑAFORT

En el propio Ayuntamiento, y localidad, funciona debidamente autorizado, un COLEGIO SAN ~~DE~~, a cargo de las Religiosas Dominicanas de La Anunciata, con dos Secciones, una de ellas de Párvulos, que absorbe totalmente la matrícula escolar del Ayuntamiento.

A pesar de haber hecho esta Inspección, todo lo posible por allegar matrícula y asistencia de Niñas, en edad escolar obligatoria, 6 a 12 años, y sugerir que si se matriculaba alguna niña, fuera de estas edades, fuera provisionalmente admitida, el número máximo que se había conseguido, era de TRES ALUMNAS, una de ellas hija de la propia Sra. Maestra.

El pasado Curso, 1960-61, con motivo de la colocación de los Cursillistas del 36, como Maestros en Prácticas, fué destinada a dicha Escuela, D^a. ENRIQUETA JUANCO TONI, Maestra de dicha Oposición, y con el fin de que pudiera realizar las prácticas con eficiencia, esta Inspección y la Junta Municipal, lograron aumentar la asistencia a doce alumnas.

La Sra. Maestra abandonó, la Escuela, al reanudar las clases por enero, a causa de enfermedad; dejó cerrada la Escuela, y produjo irregularidades, que determinaron a las familias, a matricular nuevamente a sus hijas en el Colegio de Religiosas Dominicanas.

En la actualidad, destinada allí, por Concurso, una Maestra propietaria, estas es la hora, que no se le ha matriculado ni una sola alumna.

Personado el Inspector que suscribe y reunida la Junta Municipal, manifiesta que se considera impotente, para repetir el ensayo, y que la Escuela no puede funcionar por falta de matrícula.

En vista de las circunstancias especiales por que atraviesa la citada Escuela, ruego a V.I. si a bien lo tiene, se digne CLASIFICAR PROVISIONALMENTE, la Escuela Nacional Unitaria de Niñas de ALPENS, destinando a su Maestra, a donde V.I. considere conveniente.

No obstante V.U. con su mejor criterio y superior autoridad resolverá como estime oportuno.

Dice guarde a V.I. muchos años.

Barcelona, a 25 de octubre de 1961.

Vº. Bº.
EL INSPECTOR JEFE.

EL INSPECTOR.

Sr. Alcalde:
Le acompaño estas copias para
su orientación.

MEMORANDUM.

NIÑOS CON SEIS AÑOS CUMPLIDOS.-

El próximo día 2 de noviembre, jueves, deben dejar de asistir al Colegio regentado por las Religiosas Dominicanas de la Anunciata, **TODOS LOS NIÑOS (Varones)**, que tengan **SEIS AÑOS CUMPLIDOS.** (Hay 7 u 8).

Para ello manifiesten Vds a los Srs. Padres, que dichos niños causan baja en la Escuela, por tener edad escolar, y responderles asistir a otra Escuela, la que ellos quieran, pero de **NIÑOS** y regida por un **MAESTRO**, no por una Religiosa ni por una Srta.

Se causa perjuicio a éstos, en su Escolaridad, porque no tienen Cartilla, ni SS.RR. les pueden dar.

El perjuicio mayor, se les causa en su educación, al mantenerles entre niños y niñas menores que ellos. Su psique se perjudica.

CUADRO DE ORGANIZACION PEDAGOGICA.-

Por todo el mes de noviembre próximo, deben presentar en esta Inspección, (puede remitirse por Correo), El Cuadro de Organización Pedagógica, actual del Colegio, en el que figuren inscritas las Religiosas, que actualmente desempeñan las Dos Secciones que tiene, con expresión de los Títulos que posean, ya que no son las mismas a quienes se autorizó.

El impreso de dicho cuadro, se vende en Librerías Montserrat o Gamí de Barcelona, donde pueden Vds. si lo desean, proveerse de mismo.

ALUMNAS GRATUITAS.-

A la vista de la situación actual, la Inspección y la Junta Municipal de Educación, han decidido solicitar la clausura de la Escuela Nacional de Niñas.

Ello obliga a que se tenga en el Colegio una Sección abierta con matrícula totalmente gratuita, en evitación de que alguna familia reclame.

Además, no olviden las RR. Religiosas, que el Colegio está subvencionado, y debe reunir este carácter de gratuidad.

Se les comunica, como prevención, a pesar de tener conocimiento de que por este aspecto, no ha habido dificultades anteriores.



RR. Dominicas «Anunciata»

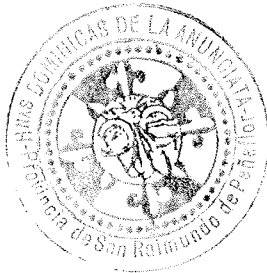
Elisabets, 19
Teléf. 221 06 51
BARCELONA - 1

Registro	Entrada n.º <u>74</u>
	Salida n.º _____
Fecha	<u>30-5-67</u>

Previo acuerdo de la Superioridad y con autorización del Sr. obispo, por escasez de matrícula escolar, se ha tomado la resolución de retirar a las Hermanas de la Congregación de RR. Dominicas de la Anunciata que venían atendiendo la escuela de esa localidad.

Lo que pongo en conocimiento de Vd. para que pueda proceder a lo que haya lugar.

Barcelona, 26 de mayo de 1967.



Hna. Teresa Carós

Sr. Alcalde de Alpens.-Barcelona.



MINISTERIO
DE
EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
ENSEÑANZA PRIMARIA NO ESTATAL

Expediente número 1619.-

El Ilmo.Sr.Director General de Enseñanza Primaria, me comunica con esta fecha, la Orden siguiente:

ESTA DIRECCION GENERAL, a la vista del informe emitido por la parte interesada, y

de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («B. O. del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el colegio de enseñanza primaria no estatal denominado **SAN RAIMUNDO**, establecido en **C/ Ripoll nº 11, en ALPENS (BARCELONA)**, por **RR.Dominicas de la Anunciata**, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia;

quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de **9 de Noviembre de 1.946**, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, con carácter provisional, y la de **31 de Enero de 1.950** por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («B. O. del Estado» del 18).

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 11 SEP. 1967
EL JEFE DE LA SECCION

Sr. Director del Colegio SAN RAIMUNDO.-



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
INSPECCION PROVINCIAL
DE ENSEÑANZA PRIMARIA
BARCELONA

Entrada n.º	123
Registro Salida n.º	
Fecha	15-7-68

N.º

ZONA: VICH

Al objeto de tramitar el correspondiente expediente de creación de la Escuela unitaria de niñas que interesan y de cuya necesidad también yo estoy yo convencido después de examinados los datos de censo escolar que me remitieron, conjuntamente con el de niños ruégoles que, urgentemente, a fin de que pueda dar curso a esta petición antes de mi principio de vacaciones, me envíen:

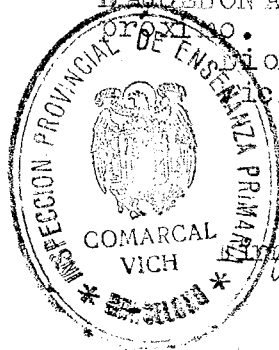
- X 1º. Una certificación nominal del censo de NIÑAS, solamente.
- X 2º. Una instancia dirigida a la Dirección General de Enseñanza Primaria, tramitada por mi conducto, en la que el ayuntamiento solicita la creación de esta Escuela y se compromete a atender los gastos de material de limpieza, conservación del edificio, luz y agua de la Escuela y de la vivienda de la Maestra. Para facilitar la concesión de esta petición, sería deseable que el ayuntamiento brindara a la funcionaria una casa decente y capaz, tal cual reza el Estatuto del magisterio.
- X 3º. Copia del acta de la Junta municipal de Enseñanza Primaria acordando la petición de la creación de esta plaza de Maestra, razonándola. Este acuerdo debe de hacerlo suyo el ayuntamiento y basándose en él, elevar la instancia anotada.
- 4º. Ofrecimiento del local (escrito); con especificación de detalles de dimensiones, orien-

X
tación, servicios higiénicos, accesos, etc. sin olvidar manifestar si los servicios de agua y de luz, están en uso. Es conveniente que añadan un certificado del Inspector Municipal de Sanidad, haciendo constar que el aula reúne condiciones higiénicas así como del arquitecto municipal, de que reúne condiciones de seguridad.

Como no tengo antecedentes del caso, me importaría una ilustración acerca de si fué ese mismo el local que utilizó, en épocas pasadas, la Maestra Nacional, antes de la clausura de la Escuela y cuándo se clausuró.

Pláceme participarles, entretanto, que he pedido del Ministerio el traslado a la nueva escuela de sustitución, solamente la unidad de niños y no la conversación de esa Escuela en Mixta de maestra, a reserva de poder, después, pe ir la creación de esa plaza de maestra, cuya expediente depende ahora, en cuanto a rapidez de tramitación, de las prisas que se den vds. en facilitarme estos datos.

Para abreviar, sería de desear que me los remitiesen vds. a mi dirección C. Carmen, 23, 2º BARCELONA (1); pero, repito, antes del día 16



propiario. Dios guarde a Vd. muchos años.
a 11 de Julio de 1.963

EL INSPECTOR,

Jenaro Videgain

Firmado: Jenaro Videgain.

SR. Alcalde del ayuntamiento de A L P E N S

DON RAMON BOIXEDA ROVIRA, SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA VILLA DE ALPENS, PROVINCIA DE BARCELONA;

C E R T I F I C O: Que esta Junta Municipal en fecha quince del actual mes de julio, celebré sesión extraordinaria cuyo contenido, copiado dice: - - - - -

"En Alpens a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho, - siendo la hora de las nueve, se reunió en esta Casa Consistorial la Junta Local de Primera Enseñanza con la asistencia de los señores - Vocales Reverendo Sr. Don Jaime Puig Benet, Doña Maria Pujol Basco y Don Ramón Boixeda Rovira, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Andrés Fornell Doya, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previamente convocada, actuando de Secretario Accidental el Vocal Don Ramón Boixeda Rovira.-Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.- Seguidamente el Sr. Presidente expuso a los señores reunidos que - conforme expresaba la oportuna convocatoria, el objeto de esta sesión era unica y exclusivamente el de estudiar y procurar una solución real y eficaz al grave problema de la no existencia, de Escuela Nacional de Niñas en esta localidad, surge como saben los señores de la Junta y Superioridad competente con motivo de haber cesado en la Enseñanza las Religiosas Dominicanas que tenían a su cargo un Colegio Privado.-Después de una amplia y concienzuda deliberación en la que tomaron parte todos los miembros de la Junta, los que expusieron claramente habían indagado y consultado la opinión pública por mediación del Consejo Local del Movimiento, fuerzas vivas del pueblo - y Asociación de Cabezas de Familia, concuerdantodas en la necesidad imperiosa de que este pueblo disponga de UNA ESCUELA NACIONAL DE NIÑAS.-En consecuencia se acuerda por unanimidad trasladar este acuerdo al Ayuntamiento de Alpens para que haciéndose cargo de tal necesidad y urgencia, eleve instancia a la Dirección General de Enseñanza Primaria por conducto de la Inspección Provincial, solicitando la CREACION de la Nueva Escuela Nacional de Niñas.-Puesto a debate el asunto sobre el local que podría destinarse para Escuela, manifiesta el Reverendo Sr. Don Jaime Puig Benet, Vocal de la Junta, que en calidad de Cura Párroco de esta Parroquia y debidamente autorizado para ello, OFRECE el local propiedad de la Iglesia y que hasta la fecha - ha servido de Colegio de Enseñanza, para que pueda ser destinado única y exclusivamente a Escuela Nacional de Niñas mientras no se disponga de un local Oficial para ello e que por razones de la Superior Autoridad Eclesiástica tenga que ser destinado a otras necesidades.-Los demás señores de la Junta agradecen sinceramente este ofrecimiento, que aceptan en todas sus partes y por unanimidad se acuerda igualmente que dicho Local quede a disposición del Ayuntamiento para que a su vez éste, pueda ofrecerle con este destino a la Dirección General de Enseñanza Primaria.-Finalmente se acuerda se traslade seguidamente copia certificada de estos acuerdos al Ayuntamiento para que pueda obrar en consecuencia y con la mayor urgencia y rapidez posible.-Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la hora de las once, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifique.-El Presidente.-Andrés Fornell.-Jaime Puig.-Maria Pujol.-El Secretario.-Ramón Boixeda.-Todos rubricados"

Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado, expido - la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Presidente en Alpens a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho

El Presidente

Andrés Fornell



EXCMO. SR.

Don Andrés Fornell Doya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpens, Provincia de Barcelona, al Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria acude y respetuosamente expone.

Que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día quince del actual mes de julio, acordó por unanimidad y después de amplia deliberación al efecto, solicitar la CREACION DE UNA ESCUELA NACIONAL DE NIÑAS en esta localidad, haciéndose cargo de la imperiosa necesidad y teniendo en consideración los acuerdos de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria.

Igualmente tomó acuerdo unánime de que este Ayuntamiento se compromete formalmente a atender los gastos de material de limpieza, conservación del edificio, luz, agua y aceptar el ofrecimiento del Local propiedad de la Parroquia de este pueblo para ser destinado a Escuela de Niñas.

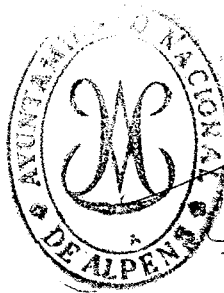
Que se ponga en conocimiento de la Dirección General de Enseñanza Primaria que en esta localidad, existe Casa-Vivienda para la Maestra construida por el Estado en el año 1962.

En consecuencia y cumplimiento de lo acordado por esta Corporación Municipal, dirijo a V.E. la presente con el ruego de que teniendo en consideración lo expuesto en la misma y en la documentación que se acompaña tenga a bien autorizar la CREACION DE UNA ESCUELA NACIONAL DE NIÑAS que se solicita.

Es gracia que espera merecer de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Alpens a 16 de julio de 1,968

El Alcalde



Andrés Fornell

documentos de se
acompañan

Acta de la
Junta Municipal

Acta nominal Cen
se Niñas

Ofrecimiento del
Local

Acta del Inspec
tor de Sanidad

Forma sobre Se
ñal del edifi
cio Local

*Equipo del
Colegio*

Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria

M A D R I D



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
 INSPECCION PROVINCIAL
 DE ENSEÑANZA PRIMARIA
 BARCELONA

N.º

ZONA: N.º. 25 (VICH)

Registro	Entrada n.º <u>189</u>
	Salida n.º _____
Fecha	<u>12-11-68</u>

INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA PROVINCIA DE BARCELONA	
SALIDA	
5 de	Novbre de 19 <u>68</u>
N.º <u>1196</u>	

Tengo el honor de poner en conocimiento de V., que en tanto en cuanto el ministerio de Educación y Ciencia al que se tramitó, favorablemente informada y con carácter de urgencia, la petición de creación de una Escuela de niñas promovida por el ayuntamiento de su presidencia, no resuelva dicha petición, el maestro de la Escuela unitaria de niños, DON JUAN CRESPO FERNANDEZ, atenderá a niños y a niñas así se lo he ordenado, al objeto de que la población femenida de ALPENS no continúe abandonada.

A este fin, como el mobiliario de que dispone la Escuela de niños no permite la acomodación de las niñas, deberá V. obtener del párroco, la cesión temporal y gratuita del mobiliario que se reserva para la Escuela de nueva creación, y trasladarlo al nuevo local para su utilización inmediata.

En el supuesto de que no se obre así, quedará de manifiesto no estar dispuestos de buena voluntad para la solución provisional de este problema, declinando esta Inspección toda responsabilidad al respecto.

Sírvase V. comunicarme lo que se resuelva.

Díos guarde a V. muchos años.

Barcelona, a 5 de Novbre. de 1.968

EL INSPECTOR,



SR. ALCALDE-Presidente de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de ALPENS